México D.F., 15 de mayo de 2015

Estimado solicitante, respecto del folio **0002700107215**, mediante el cual se solicita lo siguiente:

"¿ cual es el salario mensual de un senador de la república ?." (sic)

Al respecto, se hace de su apreciable conocimiento que en términos de lo señalado por el artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que a la letra señala lo siguiente:

"**Artículo 40.** Cualquier persona o su representante podrán presentar, ante la unidad de enlace, una solicitud de acceso a la información mediante escrito libre o en los formatos que apruebe el Instituto. La solicitud deberá contener:

Las unidades de enlace auxiliarán a los particulares en la elaboración de las solicitudes de acceso a la información, en particular en los casos en que el solicitante no sepa leer ni escribir***. Cuando la información solicitada no sea competencia de la entidad o dependencia ante la cual se presente la solicitud de acceso, la unidad de enlace deberá orientar debidamente al particular sobre la entidad o dependencia competente."***

En este sentido es necesario orientar al solicitante ante que autoridades puede recurrir para requerir la información de su interés, la cual y derivado de lo solicitado en el sentido de mencionar que se realizó una revisión conforme a lo establecido por la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Título Tercero, Capítulo I:**

De la División de Poderes

Artículo 49. El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.
No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29. En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar.

Capítulo II
Del Poder Legislativo

Artículo 50. El poder legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso general, que se dividirá en dos Cámaras, una de diputados y otra de Senadores.
Derivado de lo anterior se le orienta que dirija su solicitud a Unidad de Enlace de la Cámara de Senadores a través de la siguiente liga:

http://infomex.senado.gob.mx/